



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **026** de fecha **27 JUL 2006** lo siguiente:

PRODUCTO: TITULO REPRESENTATIVO DEL RAPS BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Grano proveniente de cualquier variedad cultivada de las siguientes especies del género Brassica: Brassica napus L., Brassica campestris L.; el cual contiene menos del 2% de ácido erúxico en su contenido graso, y contiene menos de 30,0 micromoles de glucosinolatos por gramo de materia seca, en su componente sólido o afrecho, una vez extraído el aceite.

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Raps Canola

3. CLASE O VARIEDAD

El Raps que se transará en la Bolsa de Productos, corresponderá únicamente al proveniente de la especie Brassica napus L., que contenga menos del 2% de ácido erúxico en su contenido graso, y menos de 30,0 micromoles de glucosinolatos por gramo de materia seca, en su componente sólido o afrecho, una vez extraído el aceite, según lo señalado en la NORMA CHILENA OFICIAL NCh 1428 Of.2000.

4. CALIDAD

El raps que se transará en la Bolsa de Productos de Chile corresponderá a una sola calidad, considerándose los siguientes niveles o rangos para los elementos indicados:

Superintendencia de
Valores y Seguros
Santiago, Chile
Calle Alcalde 1428
Fono: 22474000
Fax: 22474001
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

ELEMENTO	REFERENCIA
Impurezas	máximo 3%
Humedad	máximo 9%
Materia grasa (en grano limpio y seco)	mínimo 50%
Acido oleico	máximo 1%

Se considerarán también impurezas, las semillas no diferenciables del raps, las materias extrañas y los granos dañados, todo esto según las definiciones de la NORMA CHILENA OFICIAL NCh 1428 Of.2000.

5. CANTIDAD

Los Títulos representativos del RAPS BPC serán emitidos por cantidades múltiples de 25 toneladas, representando cada tonelada 1.000 kilogramos.

6. NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO

El producto agropecuario respecto del cual se emitirá este Título, se encuentra inscrito en el Registro de Productos de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 022, con fecha 31 de Mayo de 2006.

7. CLASE DE ENVASE

El producto no obedece a un tipo de envase específico y se encuentra almacenado a GRANEL.

8. CLASIFICACION DE RIESGO

Este padrón de Título no ha sido sometido a clasificación de riesgo.

9. CLASIFICADORA DE RIESGO

No corresponde

Superintendencia de Valores y Seguros
Sede Central
Alameda 1311
Santiago, Chile
Fono: 52 22 00 00
Fax: 52 22 00 00
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

10. SEGUROS

Los productos agropecuarios de que dan cuenta los Certificados de Depósito representados en estos Títulos, están cubiertos por pólizas de seguros emitidas por compañías de seguros con clasificación de riesgo para sus obligaciones, categoría A o superior, según se indica a continuación:

A.- COBERTURAS

- Incendio ordinario (POL 1 90 006)
- Daños materiales causados por explosión (CAD 1 91 004)
- Daños materiales causados por aeronaves (CAD 1 90 007)
- Daños Materiales causados por vehículos motorizados (CAD 1 90 008)
- Incendio a consecuencia de sismo (CAD 1 91 002)
- Daños materiales causados por sismo (CAD 1 90 019)
- Daños materiales causados por salida del mar (CAD 1 90 016), cuando corresponda
- Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices (CAD 1 90 009)
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo (CAD 1 90 024), cuando corresponda
- Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de causes (CAD 1 98 033)
- Descomposición de productos depositados en frigoríficos (1 90 010), cuando corresponda
- Combustión espontánea (1 90 021)

B.- LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE

El límite asegurado será a lo menos el 95% del valor de los productos de que dan cuenta los Certificados de Depósito respecto de los cuales se emiten los Títulos, contemplando un deducible máximo de 5% de la pérdida, con un mínimo de hasta UF 300.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

El RAPS BPC representado en los Títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad al presente padrón, será entregado contra la presentación de el o los Certificados de Depósito y sus respectivos Vales de Prenda, por parte del titular de estos documentos, obtenidos mediante la adquisición de los respectivos Títulos.

Act. de la Bolsa de Productos de Chile
Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.
Santiago, Chile
Fecha: 10/10/2000
Firma: [Firma]
Código: [Código]



Superintendencia de
Valores y Seguros

La entrega del RAPS BPC se efectuará en alguna de las zonas o áreas que el Directorio de la Bolsa de Productos de Chile defina mediante Circular, conforme lo establecido en el Manual de Productos Agropecuarios.

12. EMISOR DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y VALES DE PRENDA

Los Títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad al presente padrón, dan cuenta de Certificados de Depósitos y sus correspondientes Vales de Prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito regidos por la Ley N° 18.690, incluidos en la Categoría A del Registro de Almacenistas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras e inscritos en el Registro de Almacenes de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. A su vez los Certificados de Depósito corresponden al RAPS BPC, inscrito en el Registro de Productos de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 022, con fecha 31 de Mayo de 2006.

13. RESPONSABILIDAD DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE

Cada uno de los títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a este Padrón se entenderá que incluye, el siguiente descargo de responsabilidad:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.220 y en el artículo 117 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de Chile, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se deja expresa constancia que la Bolsa no responde ni asume obligación de ninguna especie en cuanto a la existencia, cantidad o calidad de los productos agropecuarios de que dan cuenta los certificados de depósito que respaldan dichos títulos.

Al efecto, la Bolsa de Productos de Chile sólo responderá por:

- (a) La existencia de él o los certificados de depósito y vale de prenda que respaldan el título respectivo;
- (b) Que dichos certificados de depósito han sido emitidos conforme al padrón de título inscrito en el Registro de Productos;
- (c) Que dichos certificados de depósito han sido debidamente endosados a favor de la Bolsa, por su adecuada custodia;
- (d) Que dichos certificados de depósito serán entregados al legítimo tenedor del título que así lo requiera a la Bolsa de Productos de Chile, de conformidad a la Ley. Al efecto, se presumirá legítimo tenedor del título a quién se encuentre inscrito en el Registro de Tenedores de títulos que llevará la Bolsa o en el registro de custodia del respectivo Corredor.

Superintendencia de
Valores y Seguros



SANTIAGO STOCK EXCHANGE
CORPORATION

Respecto de cualquier disconformidad entre los productos individualizados en el título, en su(s) respectivo(s) certificados y lo efectivamente entregado al comprador de éstos, operarán los seguros que puedan verse comprometidos y que se describen en este Padrón y las demás garantías que correspondan, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas de las Entidades certificadoras involucradas, de las medidas disciplinarias que la Bolsa pudiera adoptar y de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley N° 19.220, respecto de los Corredores de Productos.”

La información contenida en la solicitud de inscripción es de exclusiva responsabilidad de la bolsa de productos que solicitó el registro.

SANTIAGO, 27 JUL 2006


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

AV. CAROLINA 1400
SANTIAGO 1400
TEL: 22 44 4444
WWW.SVS.COM